

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/91, interpuesto por Campaña Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 170/91, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el presente recurso y declarar nula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por Don Juan Martín Mora, recurso contencioso-administrativo número A-1436/92, contra la Resolución dictada por el Excmo. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, de 20 de noviembre de 1991, resolutorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 22 de febrero de 1991, recaída en el expediente disciplinario número 602.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/88 interpuesto contra esta Consejería por doña María Teresa González Vélez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 990/88 interpuesto por Doña María Teresa González Vélez contra Resolución de la Consejería de Salud de 14 de enero de 1988, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos en parte la demanda interpuesta por Doña María Teresa González Vélez contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos las resoluciones impugnadas por contrarias a Derecho, y en su lugar, se impone a la demandante la sanción de amonestación, por la comisión de una sola falta, de carácter leve, sin condena en cuanto al pago de los costos.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha

dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4375/90 interpuesta contra esta Consejería por la firma Suavinex, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4375/90 interpuesto por la firma Suavinex, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 26 de julio de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos la demanda interpuesta por «Suavinex, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que son contrarias al ordenamiento jurídico, sin condena en costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5324/90 interpuesto contra esta Consejería por Persán, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 5324/90 interpuesto por Persán, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 20 de noviembre de 1991, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Persán, S.A. contra los acuerdos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de 20 de noviembre de 1990 y 1 de noviembre de 1989 -aquél desestimatorio del recurso de reposición contra ésta formalizado- por lo que se acordó imponer a la recurrente la sanción de multa por importe de 100.000 ptas; que anulamos al haber prescrito la infracción. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2670/90 interpuesto contra esta Consejería por la entidad mercantil Bojamar, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2670/90 interpuesto por la entidad mercantil Bojamar, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 27 de febrero de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por «Bojamar, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos los resoluciones impugnadas, que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin condena en costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE I. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a los convocatorios de 1988 y 1990.

Concluyendo el tercer periodo de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1.988, Ordenes de 25 de enero de 1.989 (BOJA núm. 8 de 31 de enero) y el segundo periodo de las de la Convocatoria de 1.990, Orden de 2 de enero de 1.990 (BOJA núm. 2 de 9 de enero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de abril de 1.993.

Segundo.- La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero.- Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.
- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 30 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Convocatoria de 1.988

Programa General

VALVERDE LASANTA, María D.N.I.: 31.249.238

Convocatoria de 1.990

Programa General

ARAGON HUERTA, Mercedes	D.N.I.:	32.854.338
BUTRON PRIDA, Gonzalo	"	31.246.759
CAUGUI LOPEZ, Miguel Angel	"	31.648.221
PALOMAS ABOUT, Antonio José	"	31.532.814
PINO GONZALEZ, Eduardo del	"	28.887.477
SEROR CEMPELLIN, Concepción	"	31.243.957
VALLE MONTES, Cristina	"	31.645.479
VALLS CASILLAS, Tomás Angel	"	4.168.544

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Convocatoria de 1.988

Programa General

MENA GUERRERO, Yolanda	D.N.I.:	25.573.224
MESA SANCHEZ, Joaquín	"	30.515.036
PAEZ GARCIA, Mateo Antonio	"	30.497.940
ROMERO REYES, Antonio Angel	"	30.506.285

Programa Sectorial

ALONSO GARCIA, Mª del Valle (Tecnología de Residuos)	D.N.I.:	30.516.462
---------------------------------------------------------	---------	------------

CABELLO DE LA HABA, Mª Purificación (Biotecnología)	D.N.I.	26.200.286
--------------------------------------------------------	--------	------------

FERNANDEZ ROMERO, Mª Dolores (Investigación y Desarrollo Agrícola)	"	30.501.580
-----------------------------------------------------------------------	---	------------

IGERO GONZALEZ, Mª Isabel (Biotecnología)	"	34.010.830
----------------------------------------------	---	------------

LOPEZ CALVO, Araceli (Estructura Económica y Social del Campo Andaluz)	"	75.646.597
---------------------------------------------------------------------------	---	------------

Convocatoria de 1.990

Programa General

ALVAREZ JURADO, Manuela	D.N.I.:	52.351.024
BENTABOL MANZANARES, Antonio	"	25.091.492
CABELLO HURTADO, Francisco	"	30.521.823
CARPINTERO ORTEGA, Soledad	"	30.481.821
GARCIA PEDRAJAS, Mª Dolores	"	30.533.644
PEREZ GALVEZ, Inés María	"	30.521.729
SANCHEZ MAESTRE, Manuel	"	30.506.247

Programa Sectorial

BLAZQUEZ RUIZ, Mª del Valle (Inmunología)	D.N.I.:	52.241.617
----------------------------------------------	---------	------------

CASILLAS DEL COLLADO, Marta (Investigación y Desarrollo Ganadero)	"	30.510.184
----------------------------------------------------------------------	---	------------

PEDRAJAS CABRERA, José Rafael (Toxicología)	"	52.352.371
------------------------------------------------	---	------------

PEREZ VICENTE, Carlos (Nuevos Materiales)	"	21.462.542
----------------------------------------------	---	------------

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convocatoria de 1.988

Programa General

ANGULO IBAREZ, Juan Carlos	D.N.I.:	24.211.380
CASTILLO CHAVEZ, Mª Jesús	"	27.508.068
CORDOVILLA PALOMARES, Mª del Pilar	"	24.203.461
JIMENEZ ESPINOSA, Rosario	"	24.203.741
NIETO ALBERT, Luis Miguel	"	52.550.702
PEREZ MARFIL, Mª Nieves	"	24.213.120

Programa Sectorial

ARREBOLA ARANDA, Mª Leonor (Investigación y Desarrollo Agrícola)	D.N.I.:	74.816.707
---------------------------------------------------------------------	---------	------------